

385Y0326(01)

26. 3. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° C 78/1

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 15 de marzo de 1985

relativa al uso racional de la energía en el sector de la construcción

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vista la Resolución del Consejo, de 15 de enero de 1985, relativa a la mejora de los programas de ahorro de energía de los Estados miembros ⁽¹⁾,

Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de noviembre de 1984, titulada «Por una política europea de uso racional de la energía en el sector de la construcción»,

Considerando la gran importancia de la utilización económicamente razonable de la capacidad de ahorro de energía en el sector de la construcción y habida cuenta, en particular, de que dicho sector comprende por sí solo la mitad de la capacidad total de ahorro de energía;

Considerando que la Comisión, consultando con los Estados miembros y habida cuenta de la experiencia adquirida por dichos Estados miembros, elaborará un programa de trabajo sobre los sectores mencionados en su Comunicación así como en la presente Resolución,

Se felicita por la iniciativa de la Comisión que tiende a completar los esfuerzos ya emprendidos en los Estados miembros para promover el uso racional de la energía en el sector de la construcción,

Toma nota de que, en particular en el marco de dicho programa, la Comisión, consultando con los expertos de los Estados miembros,

- procederá en el plazo más breve posible a una evaluación detallada de las acciones piloto relativas a la rehabilitación energética de edificios existentes, previo diagnóstico térmico, ya llevadas a cabo por determinados Estados miembros, a fin de identificar y comparar las metodologías utilizadas, las recomendaciones derivadas de los diagnósticos y los resultados conseguidos,

- a la luz de las conclusiones de dicha evaluación, podrá emprender acciones piloto de interés comunitario, como se mencionan en su Comunicación,
- examinará las cuestiones relativas al anuncio del consumo energético de los edificios mediante un procedimiento de certificación, con el fin de mejorar la información de las partes interesadas acerca del estado del mercado inmobiliario y valorar los esfuerzos realizados por los constructores/proprietarios,
- proseguirá las actividades emprendidas en materia técnica, en particular con el fin de desarrollar un eurocódigo específico,

Reconoce la importancia de un examen detallado, a nivel comunitario, de definiciones sobre métodos normalizados de medición de los rendimientos térmicos de los edificios, habida cuenta de las diversidades climáticas,

Toma nota de la conveniencia de profundizar los estudios en cuanto a los medios dirigidos a la mejora de los rendimientos térmicos con ocasión de la renovación de las construcciones existentes,

Subraya el interés de las disposiciones reglamentarias en vigor en los Estados miembros para mejorar los rendimientos energéticos de los edificios nuevos y, en su caso, del establecimiento o refuerzo de tales disposiciones,

Subraya la necesidad de proseguir los esfuerzos en materia de investigación/desarrollo y comprobación con el fin de favorecer la aplicación y utilización de nuevas técnicas y nuevos productos, en los casos en que resulte necesario,

Invita a la Comisión a mantenerlo informado del estado de desarrollo del programa de trabajo y a que le informe sobre los progresos realizados en la materia.

(¹) DO n° C 20 de 22. 1. 1985, p. 1.